Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 60-2018-MDM

Majes, 25 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 09 de fecha 21 de Mayo del presente año, acordó

VISTOS: EL EXPEDIENTE N° 00023145-2018 MEDIANTE INFORME N° 000065-2018/DECDYS/ MDM PROVEÍDO N° 00196-201/SGGSYE/MDM INFORME N° 0000207-2018/UPPTO-GPPYR-MDM, EL DICTAMEN NRO. 064-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL NRO. 0008-CORPI-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Expediente N° 00023145-2018, el director de la Institución Educativa Ricardo Palma Soriano modulo G, solicita la donación de 15 instrumentos para la banda escolar y la donación de una cocina industrial.

Que, mediante Informe N° 000065-2018/DECDYS/ MDM el departamento de educación señala que ha realizado la indagación de los elementos necesarios para la conformación de la banda siendo indispensable contar con dos tarolas, dos platillos, un bombo, 04 trompetas, 02 napoleones y dos bajos, cuyo costo de adquisición es aproximadamente S/. 5000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles).

Que, el Proveído N° 00196-201/SGGSYE/MDM, el Sub Gerente de Gestión Social y Económica, con pleno conocimiento del Informe N° 000065-2018/DECDYS/ MDM solicita disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles).

Que, el Informe N° 0000207-2018/UPPTO-GPPYR-MDM, la encargada de la unidad de Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestal disponible hasta por el monto de S/. 5,000.00, opinión que es compartida por el Sub gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con

www.munimajes.gob.pe

autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el director de la Institución Educativa Ricardo Palma Soriano modulo G, solicita la donación de 15 instrumentos para la banda escolar y la donación de una cocina industrial, por Informe N° 000065-2018/DECDYS/ MDM el departamento de educación señala haber realizado la indagación de los elementos necesarios para la conformación de la banda siendo indispensable contar con dos tarolas, dos platillos, un bombo, 04 trompetas, 02 napoleones y dos bajos, cuyo costo de adquisición es aproximadamente S/. 5000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), asimismo que se cuenta con la disponibilidad de presupuesto según Informe N° 0000207-2018/UPPTO-GPPYR-MDM.

Que, el artículo 82 inciso 5 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que las Municipalidades en materia de educación tienen como competencias y funciones el "equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción"

Que, el artículo 9 inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo de la Municipalidad, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, artículo 68 de la Ley 27972 señala: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, conforme a las normas legales citadas, el expediente debe ser elevado al concejo de la Municipalidad, para que el apoyo solicitado por la institución educativa sea aprobado por acuerdo de concejo, a fin de incentivar a los alumnos a desarrollar aptitudes e identificación con su institución.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Ricardo Palma Soriano modulo G Ciudad Majes, consistente en dos **TAROLAS, DOS PLATILLOS, UN BOMBO, 04 TROMPETAS, 02 NAPOLEONES Y DOS BAJOS**, hasta por un monto total de **S/. 5000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA** que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

www.munimajes.gob.pe

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Dr. Elías Huntada Ustamaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Pima
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
V°B°
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
Caylloma-Arequipa

www.munimajes.gob.pe